



Recopilación de la Jurisprudencia

Sentencia del Tribunal General (Sala Cuarta) de 8 de marzo de 2023 — SE/Comisión

(Asunto T-763/21)¹

«Función pública — Agentes temporales — Contratación — Programa piloto de la Comisión para la contratación de jóvenes administradores — Desestimación de candidatura — Requisitos que deben reunirse — Requisito de experiencia profesional de un máximo de tres años — Igualdad de trato — Discriminación por razón de edad»

- Recursos de funcionarios — Excepción de ilegalidad — Actos cuya ilegalidad puede ser alegada — Acto de carácter general en el que se basa la decisión impugnada — Necesidad de un vínculo jurídico directo entre el acto recurrido y el acto general impugnado*

(Arts. 263 TFUE y 277 TFUE)

(véanse los apartados 25 a 28, 31, 34, 35, 38 y 40)
- Recursos de funcionarios — Motivo basado en una violación del principio de igualdad de trato — Inversión de la carga de la prueba — Requisitos*

(Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, arts. 20 y 21; Estatuto de los Funcionarios, art. 1 quinquies, aps. 1 y 5)

(véanse los apartados 44 a 46)
- Actos de las instituciones — Directivas — Directiva 2000/78/CE relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación — Imposición directa de obligaciones a las instituciones de la Unión en sus relaciones con su personal — Exclusión — Invocabilidad — Alcance*

(Art. 288 TFUE, párr. 3; Directiva 2000/78/CE del Consejo, art. 21)

(véanse los apartados 49 a 52)
- Funcionarios — Agentes temporales — Contratación — Convocatoria de candidaturas para contratar a jóvenes administradores — Requisitos que deben reunirse — Requisito relativo a una experiencia profesional máxima — Discriminación indirecta por motivos de edad — Justificación basada en la consecución de los objetivos de promoción en el empleo y de*

¹ DO C 73 de 14.2.2022.

*formación profesional — Proporcionalidad a la luz de los objetivos perseguidos —
Procedencia*

*[Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, arts. 20 y 21; Estatuto de los
Funcionarios, art. 1 quinquies, ap. 6; Directiva 2000/78/CE del Consejo, art. 6, ap. 1, letra a)]*

(véanse los apartados 54 a 59, 64 a 76, 88 a 86 y 89)

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.

- 2) Condenar en costas a SE.